



C.E. Nº 171350

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA**

ASUNTO No.610/2008.-

Montevideo, 01 DIC. 2008

VISTO: el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 412/08 de fecha 27 de agosto de 2008; _____

2008/4860
RESULTANDO: 1) que por el mismo se aprueba el Sexagésimo Quinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito el 09 de julio de 2008 entre los Gobiernos de la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, que incorpora al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, al amparo de las disposiciones establecidas en el Tratado de Montevideo de 1980, la Decisión Nº 16/07 del Consejo del Mercado Común relativa a "Régimen de Origen del MERCOSUR"; _____

CONSIDERANDO: 1) que corresponde ajustar la fecha de aprobación de la Decisión Nº 16/07 del Consejo del Mercado Común, que figura en el Resultando del mencionado Decreto; _____

ATENTO: a lo precedentemente expuesto; _____



EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Establécese que en el Resultando del Decreto del Poder Ejecutivo N° 412/08 de fecha 27 de agosto de 2008, donde dice: "la Decisión N° 16/07 relativa a "Régimen de Origen del MERCOSUR", aprobada por el Consejo del Mercado Común el 28 de julio de 2007", debe decir: "la Decisión N° 16/07 relativa a "Régimen de Origen del MERCOSUR", aprobada por el Consejo del Mercado Común el 28 de junio de 2007". -----

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, etc.. -----

Dr. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República